

AÑO 2015

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

### Ley N°. 1 - 0927- 2015

Expediente 033 F196/15

ASUNTO: **Modificación Artículos de la Ley  
N° 1-0009-2004 (5477\*R).- "VIOLENCIA  
FAMILIAR".**

01 DE JULIO DE 2015

FECHA DE SANCION: .....

Consta de (5) folios

(ys)

1-2/20

22

# H. Cámara de Senadores

## SAN LUIS

H.C.S.: N° 23 Folio 005 Año 2015 Fecha de Presentación: 2/6/2015 (11:10 hrs.)

H.C.D.: N° 033 Folio 196 Año 2015 Fecha de Presentación:

INICIADO POR: Sra. Adora Prof. Nabel Luyo.-

ASUNTO: Proyecto de Ley; Modificación a la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar.-

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha 22 de Abril de 2015

Comisión de Derechos Humanos y Fed.

Fecha de Despacho 26 de Mayo de 2015

Despacho N° 27-HCS-15 de Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha 03.06.2015 Sanción 6-HCS-15.-

##### SEGUNDA REVISION

Fecha .....

##### ULTIMA REVISION

Fecha .....

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha 10 de Junio de 2015

Comisión de Derechos H. y F. H.; AC (17-06-15)

Fecha de Despacho 23 de Junio de 2015

Despacho N° 20/15 Unanimidad de Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha .....

##### SEGUNDA REVISION

Fecha .....

##### ULTIMA REVISION

Fecha .....

SANCION N° I-0927-2015 (01.07.15)-

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS.....



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

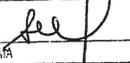
SAN LUIS, 21 de Abril de 2015.-

A la Sra. Presidente Provisional de la  
Honorable Cámara de Senadores  
**MARÍA ANGÉLICA TORRONTGUI**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente Provisional, a efectos de elevarle para tratamiento del Cuerpo, el Proyecto de Ley caratulado: "Modificación a la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar".-

Sin otro particular saludo a la Sra. Presidenta Provisional con atenta y distinguida consideración.-

  
Prof. María López  
Senadora Provincial  
Honorable Cámara de Senadores  
- San Luis -

<b>SECRETARIA LEGISLATIVA</b> <b>HONORABLE CAMARA DE SENADORES</b>	
Recibido Fecha: 21/04/15	Hora: 11:10
FIRMA 	



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

La Provincia de San Luis ha estado siempre a la vanguardia en lo que hace a la protección de personas que resultan ser víctimas de violencia familiar, respetando y haciendo cumplir los Tratados Internacionales en la materia.-

Un claro ejemplo de ello, es que nuestra actual Ley en la materia es una de las primeras de nuestro Digesto, numerada como Ley N° I-0009-2004, que vino a modificar su similar anterior N° 5477.-

Tras diez años de vigencia, la experiencia de su aplicación demuestra que ha quedado un vacío en sus previsiones, en lo que hace a la contención de la víctima, desde el momento en que se realiza la denuncia hasta que la justicia adopta las medidas cautelares tendientes a preservar su integridad psicofísica.-

Si la persona denunciante vuelve a su domicilio –donde sufrió la agresión- sin que exista una medida concreta que modifique la situación que generó el hecho de violencia, muchas veces volverá a sufrir su padecimiento antes de que el Tribunal interviniente dicte una medida cautelar. Y ha sucedido en muchos casos que la situación en el hogar se vuelve aún más violenta cuando el agresor toma conocimiento que ha sido denunciado.-

Este escenario se ve empeorado en las zonas rurales, donde las víctimas sólo pueden concurrir a denunciar ante la Policía y la fuerza de seguridad no tiene un contacto inmediato con el Juzgado competente para solicitar las medidas de resguardo del denunciante, por lo que se propicia la reforma prevista en el Artículo 1° del Proyecto adjunto.-

Son numerosas las ocasiones en que el victimario, al tomar conocimiento de la denuncia, ejerce con mayor ímpetu su violencia u otras veces ejerciendo su rol dominante de la situación, extorsiona a la víctima a desdecirse de sus dichos.-

Por lo tanto, considero de vital importancia para la preservación de la víctima que la Autoridad Judicial o Policial, que reciba la denuncia adopten las medidas de contención hasta tanto se dispongan las medidas cautelares y el regreso al domicilio. Como así también que el regreso al hogar, asiento del grupo familiar se realice en compañía de la Autoridad Judicial y/o Policial, que deberá labrar un acta dejando constancia del cumplimiento de la medida cautelar adoptada. Todo esto está plasmado en el Artículo 2° del Proyecto de Ley.-

Asimismo, se prevé en el Artículo 4°, que el Juez deberá adoptar en forma urgente, de oficio o petición de parte, al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia; las medidas cautelares que garanticen la integridad psicofísica del denunciante. Y que estas medidas deberán dictarse con carácter previo al regreso de la víctima a su domicilio, debiendo a tal fin, el Juez actuar con la necesaria celeridad y habilitar días y horas inhábiles si fuere necesario.-



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

Los demás Artículos del Proyecto, tienen por objeto reordenar la numeración de la Ley de Violencia Familiar.-

Es por estas fundadas razones, que solicito la aprobación del Proyecto de Ley adjunto.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 3º de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3º.- Si la denuncia fuese realizada por ante la Autoridad Policial ésta comunicará, dentro del plazo de las DOS (2) horas siguientes improrrogables, al Juez de Familia en turno a los fines del inmediato avocamiento del mismo a la causa.-”

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyase el Artículo 4º de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4º.- La Autoridad Judicial o Policial que reciba la denuncia deberá adoptar las medidas de contención de la víctima hasta tanto se dispongan las medidas cautelares y el regreso al domicilio. El regreso al hogar, asiento del grupo familiar se realizará en compañía de la Autoridad Judicial y/o Policial, que deberá labrar un Acta dejando constancia del cumplimiento de la medida cautelar adoptada.-”

ARTÍCULO 3º.- El actual Artículo 4º de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, pasará a ser ARTÍCULO 6º.-

ARTÍCULO 4º.- Modificase el Artículo 5º de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 5º.- El Juez deberá adoptar en forma urgente, de oficio o petición de parte, al tomar conocimiento de los hechos, motivo de la denuncia; las medidas cautelares que garanticen la integridad psicofísica del denunciante.

Estas medidas deberán dictarse con carácter previo al regreso de la víctima a su domicilio, debiendo a tal fin el Juez actuar con la necesaria celeridad y habilitar días y horas inhábiles si fuere necesario.

Las medidas cautelares podrán consistir en:



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

- a) Ordenar la exclusión del autor de la vivienda donde habita el grupo familiar;
- b) Prohibir el acceso del autor al domicilio del damnificado, como a los lugares de trabajo y estudio del mismo;
- c) Ordenar el reintegro al domicilio a petición de quién ha debido salir del mismo, por razones de seguridad personal; excluyendo al autor;
- d) Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos;
- e) En caso de que el damnificado fuese un menor, incapaz, anciano o discapacitado, el Juez podrá otorgar la guarda protectora del mismo a quien considere idóneo para tal función; si esta medida fuere necesaria para la seguridad psicofísica del damnificado y hasta tanto se efectúe un diagnóstico de la situación. Igualmente tomará los recaudos indispensables para preservar la salud psicofísica del agredido, sea éste mujer, hombre, menor, incapaz, anciano o discapacitado.

El Juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo a los antecedentes de la causa.-”

ARTÍCULO 5°.- Modificase la numeración de los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que pasarán a ser Artículos 7°, 8°, 9° y 10, respectivamente.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

  
Prof. María López  
Senadora Provincial  
Honorable Cámara de Senadores  
- San Luis -



**SUMARIO**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XXVIII PERÍODO ORDINARIO BICAMERAL  
3ª Reunión- 3ª Sesión Ordinaria – Miércoles 22 de Abril de 2.015.-

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 27/2015 adjuntando Resolución N° 3/2015, declarando profundo pesar por el fallecimiento del escritor uruguayo Eduardo Galeano, quién se ha destacado como uno de los escritores más importantes de América Latina en el Siglo XX.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 28/2015 adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Creación de la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 22-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**
- 3.- Nota N° 30/2015 adjuntando Resolución N° 4/2015, aprobando Resolución N° 8/2015 de Presidencia, referida a: Integración de las Comisiones Permanentes de Trabajo Año 2015.-  
**A CONOCIMIENTO –AL ARCHIVO.-**

**II – PROYECTO DE LEY:**

- 1.- De la Señora Senadora Prof. Amelia Mabel Leyes, en el Proyecto de Ley caratulado: “Modificación a la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar”.- (Expte. N° 23-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**

**III – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- Del Señor Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo los festejos conmemorativos al cumplirse el 30° Aniversario del Colegio N° 31, Profesor Víctor Sáa, ubicado en la localidad de Quines, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 24-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**

**IV – PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

- 1.- De la Señor Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Solicitar al Jefe de Vialidad Nacional,



Distrito San Luis, la repavimentación de la Ruta Nacional N° 146, comprendida entre los Departamentos Juan Martín de Pueyrredón y Departamento Ayacucho”.- (Expte. N° 25-HCS-2015)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-**

**V – DESPACHO DE COMISIÓN:**

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 181-HCS-2014, caratulado: “Cuentas de Inversión Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Zanjitas”.-  
**DESPACHO N° 7-HCS-15 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 2.- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 49-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración por el Día de la Minería”.-  
**DESPACHO N° 8-HCS-15 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

**VI – ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Despacho N° 1-HCS-15: Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo a la maratón “Director Omar Oscar López” de la localidad de La Toma, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 194-HCS-2014)
- 2.- Despacho N° 2-HCS-15: Proyecto de Declaración caratulado: “Expresa reconocimiento por la destacada actuación deportiva al Joven Alfredo Martín Rojas, en la disciplina de levantamiento de pesas”.- (Expte. N° 195-HCS-2014)
- 3.- Despacho N° 3-HCS-15: Proyecto de Declaración caratulado: “Expresa reconocimiento y declara al dúo de Bochófilas compuesto por Iris Mariela Díaz y Mariana Zabala, como personalidades destacadas en la participación deportiva por su trayectoria y dedicación”.- (Expte. N° 196-HCS-2014)
- 4.- Despacho N° 4-HCS-15: Proyecto de Ley caratulado: “Crea el Observatorio Provincial de la Violencia contra la Mujer”.- (Expte. N° 165-HCS-2014)
- 5.- Despacho N° 5-HCS-15: Proyecto de Ley caratulado: “Trasmisión y difusión de medidas para fomentar la sensibilización sobre la violencia de género, a través del tratamiento periodístico, en los distintos medios de comunicación de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 166-HCS-2014)



- 6.- Despacho N° 6-HCS-15: Proyecto de Ley caratulado: "Implementación del ajedrez pedagógico como materia curricular en el ciclo de nivel primario del Sistema Educativo Provincial".- (Expte. N° 13-HCS-2015)

**VII – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo –22-04-15.-



En la Ciudad de San Luis a veintidós días del mes de Abril del año dos mil quince, siendo la hora doce con cincuenta y cuatro minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice la

I

**IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Señores senadores: buenos días. Con la presencia de nueve señores senadores contando con el quórum suficiente de acuerdo a lo que prescribe el Artículo 23 del Reglamento Interno declaro abierta la presente sesión ordinaria e invito al señor senador Sergio Gustavo Freixes a izar la Bandera Nacional.

Así se hace

2

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los asuntos entrados para la presente sesión.

I

**Sr. Secretario (Leyes).**- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:** Nota N° 27/2015 adjuntando Resolución N° 3/2015, declarando profundo pesar por el fallecimiento del escritor uruguayo Eduardo Galeano, quién se ha destacado como uno de los escritores más importantes de América Latina en el Siglo XX.-

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento – Al archivo.-

II

**Sr. Secretario (Leyes).**- Nota N° 28/2015 adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Creación de la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 22-HCS-2015)

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento – A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.-

III

**Sr. Secretario (Leyes).**- Nota N° 30/2015 adjuntando Resolución N° 4/2015, aprobando Resolución N° 8/2015 de Presidencia, referida a: Integración de las Comisiones Permanentes de Trabajo Año 2015.-



**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento –Al Archivo.-

#### IV

**Sr. Secretario (Leyes).**- **PROYECTO DE LEY:** De la Señora Senadora Prof. Amelia Mabel Leyes, en el Proyecto de Ley caratulado: “Modificación a la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar”.- (Expte. N° 23-HCS-2015)

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento – A la Comisión de Derechos Humanos y Familia.-

#### V

**Sr. Secretario (Leyes).**- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** Del Señor Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo los festejos conmemorativos al cumplirse el 30° Aniversario del Colegio N° 31, Profesor Víctor Saá, ubicado en la localidad de Quines, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 24-HCS-2015)

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento – A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.-

#### VI

**Sr. Secretario (Leyes).**- **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** Del Señor Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Solicitar al Jefe de Vialidad Nacional, Distrito San Luis, la repavimentación de la Ruta Nacional N° 146, comprendida entre los Departamentos Juan Martín de Pueyrredón y Departamento Ayacucho”.- (Expte. N° 25-HCS-2015)

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento – A la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.-

#### VII

**Sr. Secretario (Leyes).**- **DESPACHO DE COMISIÓN:** De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 181-HCS-2014, caratulado: “Cuentas de Inversión Año 2013, correspondiente a la Municipalidad de Zanjitas”.-

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Despacho N° 7-HCS-15 – Al Orden del Día.-

#### VIII



**Sr. Secretario (Leyes).**- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 49-HCS-2014, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración por el Día de la Minería”.-

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Despacho N° 8-HCS-15 – Al Orden del Día.-

### IX

**Sr. Secretario (Leyes).**- **ORDEN DEL DÍA:**

**Despacho N° 1-HCS-15:** Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo a la maratón “Director Omar Oscar López” de la localidad de La Toma, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 194-HCS-2014)

**Despacho N° 2-HCS-15:** Proyecto de Declaración caratulado: “Expresa reconocimiento por la destacada actuación deportiva al Joven Alfredo Martín Rojas, en la disciplina de levantamiento de pesas”.- (Expte. N° 195-HCS-2014)

**Despacho N° 3-HCS-15:** Proyecto de Declaración caratulado: “Expresa reconocimiento y declara al dúo de Bochofilas compuesto por Iris Mariela Díaz y Mariana Zabala, como personalidades destacadas en la participación deportiva por su trayectoria y dedicación”.- (Expte. N° 196-HCS-2014)

**Despacho N° 4-HCS-15:** Proyecto de Ley caratulado: “Crea el Observatorio Provincial de la Violencia contra la Mujer”.- (Expte. N° 165-HCS-2014)

**Despacho N° 5-HCS-15:** Proyecto de Ley caratulado: “Trasmisión y difusión de medidas para fomentar la sensibilización sobre la violencia de género, a través del tratamiento periodístico, en los distintos medios de comunicación de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 166-HCS-2014)

**Despacho N° 6-HCS-15:** Proyecto de Ley caratulado: “Implementación del ajedrez pedagógico como materia curricular en el ciclo de nivel primario del Sistema Educativo Provincial”.- (Expte. N° 13-HCS-2015).

Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Gracias, señor secretario.

Tienen la palabra los señores senadores.

**Sr. Alcaraz.**- Pido la palabra, señora presidenta.



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**DESPACHO N° 27-HCS-15**

**HONORABLE CÁMARA:**

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia, ha considerado el Expte. N° 23-HCS-2015, Proyecto de Ley caratulado: "Modificación a la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, con modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:  
"ARTÍCULO 3°.- Si la denuncia fuese realizada por ante la Autoridad Policial ésta comunicará, dentro del plazo de las DOS (2) horas siguientes improrrogables, al Juez de Familia en turno a los fines del inmediato avocamiento del mismo a la causa.-"

**ARTÍCULO 2°.-** Sustitúyase el Artículo 4° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:  
"ARTÍCULO 4°.- La Autoridad Judicial o Policial que reciba la denuncia deberá adoptar las medidas de contención de la víctima hasta tanto se dispongan las medidas cautelares y el regreso al domicilio. El regreso al hogar, asiento del grupo familiar se realizará en compañía de la Autoridad Judicial y/o Policial, que deberá labrar un Acta dejando constancia del cumplimiento de la medida cautelar adoptada.-"

**ARTÍCULO 3°.-** El actual Artículo 4° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, pasará a ser ARTÍCULO 6°.-

**ARTÍCULO 4°.-** Modifícase el Artículo 5° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:  
"ARTÍCULO 5°.- El Juez deberá adoptar en forma urgente, de oficio o petición de parte, al tomar conocimiento de los hechos, motivo de la denuncia; las medidas cautelares que garanticen la integridad psicofísica del denunciante y del grupo familiar conviviente. Estas medidas deberán dictarse con carácter previo al regreso de la víctima a su domicilio, debiendo a tal fin el Juez actuar con la necesaria celeridad y habilitar días y horas inhábiles si fuere necesario.

Las medidas cautelares podrán consistir en:

- a) Ordenar la exclusión del autor de la vivienda donde habita el grupo familiar;
- b) Prohibir el acceso del autor al domicilio del damnificado, como a los lugares de trabajo y estudio del mismo;



Poder Legislativo  
H. Senado de la Provincia de San Luis

- c) Ordenar el reintegro al domicilio a petición de quién ha debido salir del mismo, por razones de seguridad personal; excluyendo al autor;
- d) Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos;
- e) En caso de que el damnificado fuese un menor, incapaz, anciano o discapacitado, el Juez podrá otorgar la guarda protectora del mismo a quien considere idóneo para tal función; si esta medida fuere necesaria para la seguridad psicofísica del damnificado y hasta tanto se efectúe un diagnóstico de la situación. Igualmente tomará los recaudos indispensables para preservar la salud psicofísica del agredido, sea éste mujer, hombre, menor, incapaz, anciano o discapacitado.  
El Juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo a los antecedentes de la causa.-"

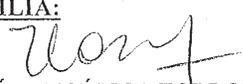
**ARTÍCULO 5°.-** Modificase la numeración de los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que pasarán a ser Artículos 7°, 8°, 9° y 10, respectivamente.-

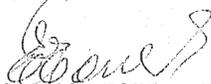
**ARTÍCULO 6°.-** De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil quince.-  
aeo

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:**

Sdor. PABLO EDGARDO MORENO  
Vice-Presidente

  
Sdora. MARÍA ANGÉLICA TORRONTÉGUI  
Presidente

  
Sdora. DOMÍNGUA ESTELA TORRES  
Secretaria



**SUMARIO**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XXVIII PERÍODO ORDINARIO BICAMERAL  
8ª Reunión- 7ª Sesión Ordinaria – Miércoles 27 de Mayo de 2.015.-

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 111/2015 adjuntando Declaración N° 14/2015, declarando de Interés Legislativo todas las actividades realizadas en las “Fiestas Patronales del paraje La Lomita, en honor a Santa Rita de Cascia”, desde el 16 al 25 de Mayo del corriente año.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 115/2015 adjuntando Declaración N° 15/2015, adhiriéndose a la conmemoración del 205 Aniversario de la Revolución de Mayo.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 3.- Nota N° 117/2015 adjuntando Declaración N° 16/2015, declarando de Interés Legislativo al “Primer Centro de Día y Bar Inclusivo Integrándonos hacia el Futuro (INHAFU)”, ubicado en la Ciudad de la Villa de Merlo.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 4.- Nota N° 120/2015 adjuntando Resolución N° 13/2015, rindiendo homenaje a Néstor Carlos Kirchner a 12 años de su asunción como Presidente de la Nación Argentina.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**II – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Nota N° 413/2015 del Señor Jefe de la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito San Luis, adjuntando Informe con respecto a lo solicitado mediante Declaración N° 20/2015 de esta H. Cámara, referida a : Repavimentación de Ruta Nacional N° 146.- (Expte. N° 74-ME-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES SENADORES – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 41/2015 de la Señora Secretaria Electoral Provincial, informando la designación del Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez, como Presidente del Tribunal Electoral Provincial para el Período 2015-2016.- (Expte. N° 77-ME-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**



### III – PROYECTO DE LEY:

- 1.- Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Ley caratulado: “Educación No Formal”.- (Expte. N° 51-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**

### IV – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara plena conformidad y beneplácito con el Tribunal Oral, en lo Criminal Federal de la Ciudad de San Luis, por la sentencia dictada a veintinueve imputados por delitos de Lesa Humanidad, el pasado 10 de Abril de 2015”.- (Expte. N° 50-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

### V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al día 15 de Junio de 2015, al conmemorarse el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Maltrato en la Vejez”.- (Expte. N° 46-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**
- 2.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, que se celebra el 17 de Junio de 2015”.- (Expte. N° 47-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-**
- 3.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al día 7 de Junio de 2015, al conmemorarse el Día del Periodista.”.- (Expte. N° 48-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**
- 4.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Mundial contra el Trabajo Infantil, a celebrarse el 12 de Junio de 2015”.- (Expte. N° 49-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**



## **VI – DESPACHO DE COMISIÓN:**

- 1.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 42-HCS-2015, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al día 1° de Junio de 2015, al conmemorarse el Día Internacional de las Madres y de los Padres”.-

**DESPACHO N° 24-HCS-15 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 2.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 44-HCS-2015, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de Agresión, el día 4 de Junio de 2015”.-

**DESPACHO N° 25-HCS-15 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 3.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 22-HCS-2015, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Creación de la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de San Luis”.-

**DESPACHO N° 26-HCS-15 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 4.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 23-HCS-2015, Proyecto de Ley caratulado: “Modificación a la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar”.-

**DESPACHO N° 27-HCS-15 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 5.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 172-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Régimen de Acceso a la Información Pública de la Provincia de San Luis”.-

**DESPACHO N° 28-HCS-15 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

## **VII – ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Despacho N° 21-HCS-15: Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Nacional del Bombero Voluntario, a conmemorarse el día 2 de Junio”.- (Expte. N° 78-HCS-2014)
- 2.- Despacho N° 22-HCS-15: Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión y beneplácito a la conmemoración por el Día de la Prensa, a celebrarse el 7 de Junio”.- (Expte. N° 88-HCS-2014)



- 3.- Despacho N° 23-HC-15: Proyecto de Declaración caratulado: "Adhesión a la conmemoración del "Día Internacional de Naciones Unidas en apoyo de las Víctimas de Tortura", el día 26 de Junio".- (Expte. N° 91-HCS-2014)

**VIII – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo -27-05-15.-



En la Ciudad de San Luis a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil quince, siendo las catorce horas con catorce minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice la

1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Señores senadores con la presencia de seis señores senadores y la ausencia de los señores senadores Jorge Omar Fernández, Pablo Edgardo Moreno y de la señora senadora Dominga Estela Torres, todos con aviso, y contando con el quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno, declaro abierta la presente sesión ordinaria e invito al señor senador Víctor Hugo Alcaraz para que proceda a izar la Bandera Nacional.-

Así se hace

2

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Por Secretaria Legislativa se dará lectura a los Asuntos entrados para la presente sesión.

I

**Sr. Secretario (Leyes).**- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Nota N° 111/2015 adjuntando Declaración N° 14/2015, declarando de Interés Legislativo todas las actividades realizadas en las “Fiestas Patronales del paraje La Lomita, en honor a Santa Rita de Cascia”, desde el 16 al 25 de Mayo del corriente año.-

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento – al archivo.-

II

**Sr. Secretario (Leyes).**- Nota N° 115/2015 adjuntando Declaración N° 15/2015, adhiriéndose a la conmemoración del 205 Aniversario de la Revolución de Mayo.-

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento – al archivo.-

III



**Sr. Secretario (Leyes).**- Nota N° 117/2015 adjuntando Declaración N° 16/2015, declarando de Interés Legislativo al “Primer Centro de Día y Bar Inclusivo Integrándonos hacia el Futuro (INHAFU)”, ubicado en la Ciudad de la Villa de Merlo.-

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento – al archivo.-

**IV**

**Sr. Secretario (Leyes).**- Nota N° 120/2015 adjuntando Resolución N° 13/2015, rindiendo homenaje a Néstor Carlos Kirchner a 12 años de su asunción como Presidente de la Nación Argentina.-

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento – al archivo.-

**V**

**Sr. Secretario (Leyes).**- **COMUNICACIONES OFICIALES:**

Nota N° 413/2015 del Señor Jefe de la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito San Luis, adjuntando Informe con respecto a lo solicitado mediante Declaración N° 20/2015 de esta H. Cámara, referida a: Repavimentación de Ruta Nacional N° 146.- (Expte. N° 74-ME-HCS-2015)

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento de los señores senadores – al archivo.-

**VI**

**Sr. Secretario (Leyes).**- Nota N° 41/2015 de la Señora Secretaria Electoral Provincial, informando la designación del Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez, como Presidente del Tribunal Electoral Provincial para el Período 2015-2016.- (Expte. N° 77-ME-HCS-2015)

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento – al archivo.-

**VII**

**Sr. Secretario (Leyes).**- **PROYECTO DE LEY:**

Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Ley caratulado: “Educación No Formal”.- (Expte. N° 51-HCS-2015)

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.-

**VIII**

**Sr. Secretario (Leyes).**- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

De la Señora Senadora Dominga Estela Torres, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara plena conformidad y beneplácito con el Tribunal Oral, en lo Criminal Federal de la Ciudad de San Luis, por la sentencia dictada a



veintinueve imputados por delitos de Lesa Humanidad, el pasado 10 de Abril de 2015”.- (Expte. N° 50-HCS-2015)

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento - a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.-

**IX**

**Sr. Secretario (Leyes).**- **PROYECTO DE DECLARACIÓN:**

De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al día 15 de Junio de 2015, al conmemorarse el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Maltrato en la Vejez”.- (Expte. N° 46-HCS-2015)

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento - a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.-

**X**

**Sr. Secretario (Leyes).**- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, que se celebra el 17 de Junio de 2015”.- (Expte. N° 47-HCS-2015)

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento - a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.-

**XI**

**Sr. Secretario (Leyes).**- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al día 7 de Junio de 2015, al conmemorarse el Día del Periodista.”.- (Expte. N° 48-HCS-2015)

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento - a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.-

**XII**

**Sr. Secretario (Leyes).**- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Mundial contra el Trabajo Infantil, a celebrarse el 12 de Junio de 2015”.- (Expte. N° 49-HCS-2015)

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- A conocimiento - a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.-

**XIII**

**Sr. Secretario (Leyes).**- **DESPACHO DE COMISIÓN:**



De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 42-HCS-2015, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al día 1° de Junio de 2015, al conmemorarse el Día Internacional de las Madres y de los Padres”.-

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Despacho N° 24-HCS-15 – al orden del día.-

**XIV**

**Sr. Secretario (Leyes).**- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 44-HCS-2015, Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de Agresión, el día 4 de Junio de 2015”.-

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Despacho N° 25-HCS-15 – al orden del día.-

**XV**

**Sr. Secretario (Leyes).**- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 22-HCS-2015, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Creación de la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de San Luis”.-

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Despacho N° 26-HCS-15 – al orden del día.-

**XVI**

**Sr. Secretario (Leyes).**- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 23-HCS-2015, Proyecto de Ley caratulado: “Modificación a la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar”.-

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Despacho N° 27-HCS-15 – al orden del día.-

**XVII**

**Sr. Secretario (Leyes).**- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 172-HCS-2014, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Régimen de Acceso a la Información Pública de la Provincia de San Luis”.-

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Despacho N° 28-HCS-15 – al orden del día.-

**XVIII**

**Sr. Secretario (Leyes).**- **ORDEN DEL DÍA:**

**Despacho N° 21-HCS-15:** Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Nacional del Bombero Voluntario, a conmemorarse el día 2 de Junio”.- (Expte. N° 78-HCS-2014)

**Despacho N° 22-HCS-15:** Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión y beneplácito a la conmemoración por el Día de la Prensa, a celebrarse el 7 de Junio”.- (Expte. N° 88-HCS-2014)



**Despacho N° 23-HC-15:** Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del “Día Internacional de Naciones Unidas en apoyo de las Víctimas de Tortura”, el día 26 de Junio”.- (Expte. N° 91-HCS-2014).

Nada más señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Gracias señor Secretario.

Tienen la palabra los señores senadores.

3

### MOCIÓN

**Sr. Freixes.**- Pido la palabra señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Tiene la palabra el señor senador Sergio Gustavo Freixes.

**Sr. Freixes.**- Señora presidenta, señores senadores: pido el apartamiento del reglamento para tratar un Proyecto de Declaración, que tiene que ver con los 87° Aniversario del Club Atlético Huracán de Buena Esperanza, institución deportiva que fuera fundada el 31 de Mayo de 1928, por la iniciativa de un grupo de vecinos de la localidad, querían tener un espacio recreativo y social.

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Gracias senador, está a consideración de los señores senadores el pedido formulado por el señor senador Freixes con respecto al tratamiento sobre tablas del proyecto mencionado.

Si ningún senador va hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

Se vota y se registran seis (6) votos y dice la

**Sra. Presidenta (Torrontegui).**- Aprobado por unanimidad.

Continúa en uso de la palabra senador.

4

### 87 ANIVERSARIO DEL CLUB ATLÉTICO HURACÁN DE BUENA ESPERANZA

**Sr. Freixes.**- Señora presidenta, señores senadores: esta importante Institución, ha cumplido con el propósito de sus fundadores, a lo largo de su rica historia,



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XXVIII PERÍODO ORDINARIO BICAMERAL  
9ª Reunión- 8ª Sesión Ordinaria – Miércoles 3 de Junio de 2.015.-

**ORDEN DEL DÍA:**

**DESPACHO N° 27-HCS-15**

**HONORABLE CÁMARA:**

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia, ha considerado el Expte. N° 23-HCS-2015, Proyecto de Ley caratulado: “Modificación a la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar”.-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, con modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y :

- ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Artículo 3º de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:  
“ARTÍCULO 3º.- Si la denuncia fuese realizada por ante la Autoridad Policial ésta comunicará, dentro del plazo de las DOS (2) horas siguientes improrrogables, al Juez de Familia en turno a los fines del inmediato avocamiento del mismo a la causa.-”
- ARTÍCULO 2º.-** Sustitúyase el Artículo 4º de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:  
“ARTÍCULO 4º.- La Autoridad Judicial o Policial que reciba la denuncia deberá adoptar las medidas de contención de la víctima hasta tanto se dispongan las medidas cautelares y el regreso al domicilio. El regreso al hogar, asiento del grupo familiar se realizará en compañía de la Autoridad Judicial y/o Policial, que deberá labrar un Acta dejando constancia del cumplimiento de la medida cautelar adoptada.-”
- ARTÍCULO 3º.-** El actual Artículo 4º de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, pasará a ser ARTÍCULO 6º.-
- ARTÍCULO 4º.-** Modifícase el Artículo 5º de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:  
“ARTÍCULO 5º.- El Juez deberá adoptar en forma urgente, de oficio o petición de parte, al tomar conocimiento de los hechos, motivo de la denuncia: las medidas cautelares que garanticen la integridad psicofísica del denunciante y del grupo familiar conviviente. Estas medidas deberán dictarse con carácter previo al regreso de la víctima a su domicilio, debiendo a tal fin el Juez actuar con la



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

necesaria celeridad y habilitar días y horas inhábiles si fuere necesario.

Las medidas cautelares podrán consistir en:

- a) Ordenar la exclusión del autor de la vivienda donde habita el grupo familiar;
- b) Prohibir el acceso del autor al domicilio del damnificado, como a los lugares de trabajo y estudio del mismo;
- c) Ordenar el reintegro al domicilio a petición de quién ha debido salir del mismo, por razones de seguridad personal; excluyendo al autor;
- d) Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos;
- e) En caso de que el damnificado fuese un menor, incapaz, anciano o discapacitado, el Juez podrá otorgar la guarda protectora del mismo a quien considere idóneo para tal función: si esta medida fuere necesaria para la seguridad psicofísica del damnificado y hasta tanto se efectúe un diagnóstico de la situación. Igualmente tomará los recaudos indispensables para preservar la salud psicofísica del agredido, sea éste mujer, hombre, menor, incapaz, anciano o discapacitado.

El Juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo a los antecedentes de la causa.-"

**ARTÍCULO 5°.-** Modificase la numeración de los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que pasarán a ser Artículos 7°, 8°, 9° y 10, respectivamente.-

**ARTÍCULO 6°.-** De forma.-

**SALA DE COMISIONES** de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil quince.-  
aao

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:**

**Presidente:** Sdora. MARÍA ANGÉLICA TORRONTEGUI  
**Vice-Presidente:** Sdor. PABLO EDGARDO MORENO  
**Secretaria:** Sdora. DOMINGA ESTELA TORRES

**SUMARIO**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XXVIII PERÍODO ORDINARIO BICAMERAL  
9ª Reunión- 8ª Sesión Ordinaria – Miércoles 3 de Junio de 2.015.-

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 122/2015 adjuntando Declaración N° 17/2015, declarando de Interés Legislativo el 87 Aniversario del Club Atlético Huracán de Buena Esperanza.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 125/2015 adjuntando Resolución N° 16/2015, adhiriéndose al Día de la Donación de Organos y Tejidos y declarando de Interés Legislativo las actividades desarrolladas por la Fundación Villa Mercedinos Solidarios el 30 de Mayo de 2015.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 3.- Nota N° 128/2015 adjuntando Declaración N° 18/2015, declarando de Interés Legislativo la marcha contra el femicidio denominada “Ni una Menos”, a realizarse el 3 de Junio de 2015, a nivel Nacional en Plaza del Congreso y en nuestra Provincia en la Ciudad Capital en Plaza Pringles.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 4.- Nota N° 131/2015 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modificación del Artículo 9° de la Ley Provincial N° VIII-0664-2009 – Fomento a las Inversiones para el Desarrollo Económico Provincial”.- (Expte. N° 52-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**

**II – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1.- Nota de los empleados de Carrefour Inc S.A. informando lo resuelto en Asamblea de fecha 27 de Mayo de 2015, con respecto al Ante Proyecto de Ley sobre “Descanso Dominical”.- (Expte. N° 79-ME-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**
- 2.- Nota de los Señores Daniel Zudaire y Alejandra Vulich, adjuntando el Proyecto Compañía Provincial de Danza.- (Expte. N° 81-ME-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**

- 3.- Notas varias de Jueces, Fiscales, Funcionarios y Empleados del Superior Tribunal de Justicia, avalando la postulación de la Dra. Verónica Daniela Alonso Ernst para la función de Agente Fiscal N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 82-ME-HCS-2015)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**  
(Glosar a Expte. N° 33-HCS-2015)

**III – PROYECTO DE LEY:**

- 1.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Ley caratulado: “Creación del Consejo Provincial de Prevención y Tratamiento contra la Violencia Familiar”.- (Expte. N° 54-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**

**IV – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo a la Marcha contra el Femicidio, que se realizará el 3 de Junio de 2015, a la 17:00 horas”.- (Expte. N° 53-HCS-2015)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**

**V – DESPACHO DE COMISIÓN:**

- 1.- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 31-HCS-2015, Proyecto de Declaración caratulado: “Destacar el logro obtenido por la joven ajedrecista sanluiseña Oriana Mora, quién se coronó Campeona Argentina en su categoría”.-  
**DESPACHO N° 29-HCS-15 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

**VI – ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Despacho N° 26-HCS-15: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Creación de la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 22-HCS-2015)
- 2.- Despacho N° 27-HCS- 15: Proyecto de Ley caratulado: “Modificación a la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar”.- (Expte. N° 23-HCS-2015)



- 3.- Despacho N° 28-HCS-15: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Régimen de Acceso a la Información Pública de la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 172-HCS-2014)

**VII - LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aec -03-06-15.-



# H. Cámara de Senadores

San Luis

Proyecto de Ley

Media Sanción

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia*

N° .....6-HCS-15

*de San Luis, sancionan con fuerza de*

*Ley*

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Artículo 3° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:  
“ARTÍCULO 3°.- Si la denuncia fuese realizada por ante la Autoridad Policial ésta comunicará, dentro del plazo de las DOS (2) horas siguientes improrrogables, al Juez de Familia en turno a los fines del inmediato avocamiento del mismo a la causa.-”

**ARTÍCULO 2°.-** Sustitúyase el Artículo 4° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:  
“ARTÍCULO 4°.- La Autoridad Judicial o Policial que reciba la denuncia deberá adoptar las medidas de contención de la víctima hasta tanto se dispongan las medidas cautelares y el regreso al domicilio. El regreso al hogar, asiento del grupo familiar se realizará en compañía de la Autoridad Judicial y/o Policial, que deberá labrar un Acta dejando constancia del cumplimiento de la medida cautelar adoptada.-”

**ARTÍCULO 3°.-** El actual Artículo 4° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, pasará a ser ARTÍCULO 6°.-

**ARTÍCULO 4°.-** Modificase el Artículo 5° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:  
“ARTÍCULO 5°.- El Juez deberá adoptar en forma urgente, de oficio o petición de parte, al tomar conocimiento de los hechos, motivo de la denuncia; las medidas cautelares que garanticen la integridad psicofísica del denunciante y del grupo familiar conviviente. Estas medidas deberán dictarse con carácter previo al regreso de la víctima a su domicilio, debiendo a tal fin el Juez actuar con la necesaria celeridad y habilitar días y horas inhábiles si fuere necesario.

Las medidas cautelares podrán consistir en:

- a) Ordenar la exclusión del autor de la vivienda donde habita el grupo familiar;
- b) Prohibir el acceso del autor al domicilio del damnificado, como a los lugares de trabajo y estudio del mismo;
- c) Ordenar el reintegro al domicilio a petición de quién ha debido salir del mismo, por razones de seguridad personal; excluyendo al autor;
- d) Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos;
- e) En caso de que el damnificado fuese un menor, incapaz, anciano o discapacitado, el Juez podrá otorgar la guarda protectora del mismo a quien considere idóneo para tal función; si esta medida fuere necesaria para la seguridad psicofísica del damnificado y hasta tanto se efectúe un diagnóstico de la situación. Igualmente tomará los recaudos indispensables para preservar la salud psicofísica del agredido, sea éste mujer, hombre, menor, incapaz, anciano o discapacitado.



Podor Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Sr. RAMONALBERTO LEYES  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



San Luis

# H. Cámara de Senadores



El Juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo a los antecedentes de la causa.-”

**ARTÍCULO 5°.-** Modifícase la numeración de los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que pasarán a ser Artículos 7°, 8°, 9° y 10, respectivamente.-

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

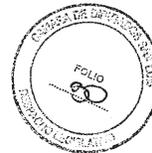
**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a tres días del mes de Junio del año dos mil quince.-  
aao

  
**Sr. RAMONALBERTOLEYES**  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**Sdora. MARIA ANGELICA TORRONTÉGUI**  
Presidenta Provisional  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis





9/6/2015

10 SESIÓN ORDINARIA - 10 REUNIÓN - 10 DE JUNIO DE 2015

**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**

**10 SESIÓN ORDINARIA - 10 REUNIÓN - 10 DE JUNIO DE 2015**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I- COMUNICACIONES OFICIALES**

**a) De la Cámara de Senadores**

1.-

Nota N° 170-HCS-2015 (03-06-15) mediante la cual adjunta Expediente N° 002 Folio 141 Año 2014 Proyecto de Ley en 2° Revisión referido a: **Creación de la Biblioteca de la Legislatura de la provincia de San Luis**. Expediente Interno N° 123 Folio 092 Año 2015. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

2.-

Nota N° 171-HCS-2015 (03-06-15) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Modificación a la Ley N° I-0009-2004 (5477\*R) de Violencia Familiar**. Expediente N° 033 Folio 196 Año 2015. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

3.-

Nota N° 173-HCS-2015 (03-06-15), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0924-2015, referida a: **"Régimen de Acceso a la Información Pública de la provincia de San Luis"**. Expediente Interno N° 124 Folio 092 año 2015. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0924-2015)**

4.-

Nota N° 175 -HCS-2015 (03-06-15), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 17-HCS-2015, referida a: **Declarar de Interés Legislativo su adhesión a la Marcha Nacional contra el Femicidio "Ni Una Menos"**. Expediente Interno N° 121 Folio 091 Año 2015. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 18-CD-15)**

5.-

Nota N° 177 -HCS-2015 (03-06-15), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 35-HCS-2015, referida a: **Destacar el logro obtenido por la joven ajedrecista sanluisiense Oriana Mora, quien se coronó Campeona Argentina en su categoría, representando a nuestra Provincia y oficialmente representante de nuestro País en los Panamericanos.**. Expediente Interno N° 122 Folio 091 Año 2015. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**b) De otras instituciones**

1.-

Nota S/Nº (27-05-15) del contador público nacional Mario Raúl Merlo, Intendente de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual remite petitorio presentado por empleados de la Empresa INC S.A. (Supermercado Carrefour), referido a: Desacuerdo de dicho personal por el anteproyecto de Ley para el cierre de los supermercados los días domingos y feriados. (MdE 280 F. 037/15 Letra "M"). Expediente Interno Nº 126 Folio 093 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

2.-

Nota S/Nº (02-06-15) de la señora Presidenta María Susana Tello y de la señora Secretaria Roxana Gilda Díaz, de la Federación Sanluisense de Bomberos Voluntarios referida a: Solicita Audiencia y adjunta anteproyecto de Ley referido a: Ayuda Social al Bombero Voluntario Sanluisense. (MdE 268 F. 035/15 Letra "T"). Expediente Interno Nº 127 Folio 092 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

c) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/Nº (02-06-15) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-5290317/15 Proyecto de Ordenanza referido a: "Adhesión a la Ley de Emergencia Económica", correspondiente a la Municipalidad de Villa Larca. Adjunta CD. (MdE 275 F. 036/15 Letra "S"). Expediente Interno Nº 125 Folio 092 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

II- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Augusto Alume, referido a: Baños químicos para personas con Discapacidad. Expediente Nº 034 Folio 196 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Norma Lidia Villegas Durán, referido a: Regulación Prácticas de Perforaciones Cutaneas y Tatuajes. Expediente Nº 035 Folio 197 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Alejandro Cacace y Juan Manuel Rigau, referido a: Código de Procedimiento para la Justicia de Paz Lega en la provincia de San Luis. Expediente Nº 036 Folio 197 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



9/6/2015

10 SESIÓN ORDINARIA - 10 REUNIÓN - 10 DE JUNIO DE 2015

### III- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: **Su adhesión a la conmemoración del Día de la Seguridad Vial, el día 10 de junio del corriente.** Expediente N° 059 Folio 011 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: **Adherir a la conmemoración del Día de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico.** Expediente N° 060 Folio 011 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: **Su adhesión a la conmemoración el próximo día 12 de junio como Día Mundial contra el Trabajo Infantil.** Expediente N° 061 Folio 012 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: **Adherir a la conmemoración del "Día de la Cruz Roja Argentina".** Expediente N° 062 Folio 012 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

### IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Augusto Alume, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la creación de un espacio Cultural Multifunción Teatro-Cine-Auditorio para la localidad de San Francisco del Monte de Oro.** Expediente N° 055 Folio 010 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TURISMO Y LAS CULTURAS

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Declara su adhesión a la celebración del "Día de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico" y de todas las celebraciones que se realicen en su conmemoración.** Expediente N° 056 Folio 010 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Declara su adhesión a la celebración del día de la creación de la Cruz Roja Argentina.** Expediente N° 057 Folio 010 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERALV- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre distintos puntos relacionados con los hechos ocurridos durante la manifestación barrial del día 2 de enero del corriente año.** Expediente N° 058 Folio 011 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIAVI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 048 Folio 048 Año 2013, Proyecto de Solicitud de Informe referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud informe sobre funcionamiento de Hospitales de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Blanca Pereyra. (dm)

DESPACHO N° 13/15 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍAVII- ORDEN DEL DÍAa) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 08/15 - MAYORÍA

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 120 Folio 180 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Incorpórese de forma permanente al diseño curricular jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, contenidos específicos sobre derechos humanos de las mujeres y violencia con perspectiva de género.** Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (kpg)

2.-

DESPACHO N° 10/15 - UNANIMIDAD



9/6/2015

10 SESIÓN ORDINARIA - 10 REUNIÓN - 10 DE JUNIO DE 2015

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 104 Folio 175 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Licencia para la realización de exámenes médicos preventivos para la detección temprana del cáncer.** Miembro Informante Diputada Blanca Pereyra. (kpg)

3.-

**DESPACHO N° 12/15 - MAYORÍA**

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 026 Folio 194 Año 2015, Proyecto de Ley referido a: **Designar con el nombre de Atilio "Yoyi" Romero al tramo de la Ruta Provincial N° 5, de la localidad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.** Miembro Informante Diputada Mónica Edith Fernández. (kpg)

**VIII- LICENCIAS**



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



**PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN**

**COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

DÍA: martes HORA: OFICINA: 35

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. MARTINEZ, Luis Marcos		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. ESTRADA, Gonzalo Javier		
DIP. ALUME, Demetrio Augusto		
DIP. CORVALAN, Graciela		
DIP. GONZALEZ ESPINDOLA, Daniel		
DIP. CACACE, Alejandro		

**ASUNTOS TRATADOS**

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

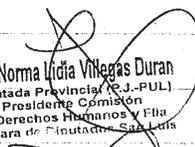
Observaciones:

.....  
Firma del Auxiliar

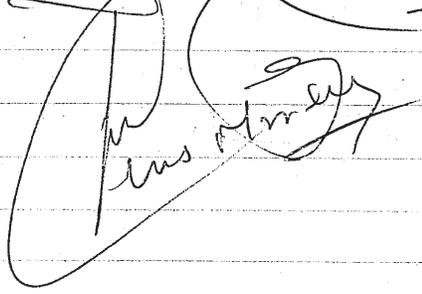


Acte N° 10

Con fecha 23 de junio/2015. Se trabajó en  
conjunto de Comisión dando tratamiento al proyecto  
de ley: Modificación de ley N° I-0009-2004  
(5477\*8) de Violencia Familiar, por giro a  
Constitucional

  
Dra. Norma Lidia Villegas Duran  
Diputada Provincial (C.J.-PUL)  
Presidente Comisión  
de Derechos Humanos y Fila  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Lic. Sonia Delarco  
Dip. Prov. Dpto. Pueyrredón  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Luis Álvarez

  
Cueto Flores



## EJTRADA DESPACHO

23.06.15 HORA 12.40

DESPACHO 20/15  
CAMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos y Familia han considerado el expediente N° 033 Folio 195 2015. Proyecto de Ley MODIFICACION A LA LEY N° I- 0009-2004, referido a VIOLENCIA FAMILIAR, y por las consideraciones que dará el miembro informante LUIS MARTINEZ, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por UNANIMIDAD.

EL SENADO Y LA CAMARA D DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE SAN LUIS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3°.- Si la denuncia fuese realizada por ante la Autoridad Policial ésta comunicará, dentro del plazo de las DOS (2) horas siguientes improrrogables, al Juez de Familia en turno a los fines del inmediato avocamiento del mismo a la causa."

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el Artículo 4° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4°.- La Autoridad Judicial o Policial que reciba la denuncia deberá adoptar las medidas de contención de la víctima hasta tanto se dispongan las medidas cautelares y el regreso al domicilio. El regreso al hogar, asiento del grupo familiar se realizará en compañía de la Autoridad Judicial y/o Policial, que deberá labrar un Acta dejando constancia del cumplimiento de la medida cautelar adoptada."

ARTÍCULO 3°.- El actual Artículo 4° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, pasará a ser ARTÍCULO 6°.-

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el Artículo 5° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5°.- El Juez deberá adoptar en forma urgente, de oficio o petición de parte, al tomar conocimiento de los hechos, motivo de la denuncia; las medidas cautelares que garanticen la integridad psicofísica del denunciante y del grupo familiar conviviente.

Estas medidas deberán dictarse con carácter previo al regreso de la víctima a su domicilio, debiendo a tal fin el Juez actuar con la necesaria celeridad y habilitar días y horas inhábiles si fuere necesario.

Las medidas cautelares podrán consistir en:

- a) Ordenar la exclusión del autor de la vivienda donde habita el grupo familiar;
- b) Prohibir el acceso del autor al domicilio del damnificado, como a los lugares de trabajo y estudio del mismo;

c) Ordenar el reintegro al domicilio a petición de quien ha debido salir del mismo, por razones de seguridad personal; excluyendo al autor;

d) Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos;

e) En caso de que el damnificado fuese un menor, incapaz, anciano o discapacitado, el Juez podrá otorgar la guarda protectora del mismo a quien considere idóneo para tal función; si esta medida fuere necesaria para la seguridad psicofísica del damnificado y hasta tanto se efectúe un diagnóstico de la situación. Igualmente tomará los recaudos indispensables para preservar la salud psicofísica del agredido, sea éste mujer, hombre, menor, incapaz, anciano o discapacitado. El Juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo a los antecedentes de la causa.-

ARTÍCULO 5º.- Modificase la numeración de los Artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que pasarán a ser Artículos 7º, 8º, 9º y 10, respectivamente.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PRVINCIA DE SAN LUIS, a los 23 días del mes de Junio del 2015.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Martínez Luis Marcos; Surroca, Joaquín; Cacace, Alejandro; Estrada, Gonzalo; González Espíndola, Daniel; Corvalán Graciela; Demetrio Alume.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

Rosa Calderon, Fabial Cuello, Marcos Cuello, Sonia Delarco, Alejandro Cacace, Norma Villegas, Gonzalo Estrada.

Graciela Corvalán  
Diputada Provincial PJ  
Dpto. Juan M. de Pueyrredón  
HCD San Luis

Augusto Demetrio Alume  
Diputado Provincial  
Departamento Ayacucho  
Cámara de Diputados San Luis

Dra. Norma Lidia Villegas  
Diputada Provincial (P.A.)  
Presidente Comisión  
de Derechos Humanos y Familia  
Cámara de Diputados San Luis

Lic. Sonia Delarco  
Dip. Prov. Dpto. Pueyrredón  
Cámara de Diputados - San Luis



**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**

**12 SESIÓN ORDINARIA - 12 REUNIÓN - 24 DE JUNIO DE 2015**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I- COMUNICACIONES OFICIALES**

**a) De otras instituciones**

1.-

Nota N° 38-S.A-2015 (17-06-15) del doctor Horacio G. Zavala Rodríguez, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, mediante la cual **remite en soporte magnético las Estadísticas del Segundo Semestre del año 2014 de los Procesos Judiciales**. Adjunta CD. (MdE 339 F. 044/15 Letra "ZR"). Expediente Interno N° 141 Folio 997 Año 2015. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

2.-

Nota SDH-DAI N° 574/15 (12-06-15) del doctor Juan Martín Fresneda, Secretario de Derechos Humanos Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina, mediante la cual **remite caso N° 12632 y conclusión de la Comisión Iberoamericana de Derechos Humanos mediante Informe N° 72/12**. (MdE 344 F. 045/15 Letra "F"). Expediente Interno N° 142 Folio 098 Año 2015. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

3.-

Oficio N° 186-S.A.-2015 (15-06-15) de la doctora Mónica Viviana Corvalán, Secretaria Administrativa Adjunta del Superior Tribunal de Justicia, referido a: **Autos Caratulados "Jurado de Enjuiciamiento S/Fecha de sorteo"**, Expediente N° ADM 710/15. (MdE 325 F. 042/15 Letra "C"). Expediente Interno N° 143 Folio 098 Año 2015. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO (Se comunicó mediante Nota N° 163-DL-15, de fecha 10 de junio del corriente)**

**II- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES**

1.-

Nota S/N° (15-06-15) de la licenciada Judith Cangiano, Presidente de la Asociación Sanluiseña de Kinesiología, mediante la cual **eleva anteproyecto de Ley referido a: Regulación del Ejercicio Profesional y Creación del Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la provincia de San Luis**. (MdE 334 F. 043/15 Letra "C"). Expediente Interno N° 144 Folio 098 Año 2015. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

2.-

Nota N° 119-COSL-14 15 (17-06-15) de la doctora María A. Scivetti, Presidente del Circulo Odontológico de San Luis, mediante la cual **solicita se declare de Interés Legislativo las "Jornadas 50 Aniversario del Circulo Odontológico de San Luis"**, a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2015 en el Hotel Internacional Potrero de Los Funes - San Luis. (MdE 352 F. 045/15 Letra "S"). Expediente Interno N° 145 Folio 099 Año 2015. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL**

**III- PROYECTOS DE LEY**

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Demetrio Asume, referido a: "Creación de los Centros de

Estudiantes". Expediente N° 041 Folio 199 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

[Archivo adjunto]

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: **Abogado del Niño**. Expediente N° 042 Folio 199 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

[Archivo adjunto]

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: **Su adhesión a la conmemoración, el próximo 30 de junio del Día de la Prefectura Naval Argentina**. Expediente N° 071 Folio 015 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

[Archivo adjunto]

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: **Su adhesión a la conmemoración, el próximo 26 de junio del Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas**. Expediente N° 072 Folio 015 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

[Archivo adjunto]

V- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 033 Folio 196 Año 2015 Proyecto de Ley, referido a: **Modificación a la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) "Violencia Familiar"**. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (dm)

DESPACHO N° 20/15 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

[Archivo adjunto]

VI- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión anterior

1.-

DESPACHO N° 13/15 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 048 Folio 048 Año 2013 Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud informe sobre funcionamiento de Hospitales de la provincia de San Luis**. Miembro Informante Diputada Blanca Renee Pereyra. (kpg)

[Archivo adjunto]

1.- De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 15/15 - MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 069 Folio 014 Año 2015 Proyecto de Resolución, referido a: **Aprobar las Cuentas de Inversión del año 2013 de los municipios de Beazley, Lavaisse, Carpintería, Villa de Praga, Bagual, Alto Pelado, Fraga, El Volcán, Potrero de Los Funes, Juan Llerena, Fortuna, Fortín El Patria y Las Aguadas.** Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

[Archivo adjunto]

2.-

DESPACHO N° 16/15 - MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 070 Folio 015 Año 2015 Proyecto de Resolución, referido a: **Aprobar las Cuentas de Inversión del año 2014 de los municipios de Batavia, El Volcán, Carpintería y Lavaisse.** Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

[Archivo adjunto]

3.-

DESPACHO N° 17/15 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 004 Folio 142 Año 2014 Proyecto de Ley, referido a: **Creación del Ente Provincial Regulador del Gas (ENPREGAS).** Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

[Archivo adjunto]

VII- LICENCIAS


---

Despacho Legislativo Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis.

---

//



dicho, lo he dicho, que coincido con Larrea, vamos a ver si Larrea coincide conmigo en la votación, voto por la negativa. Nada más.

**Sr. Presidente (Hernández):** Pasamos a votación. Votamos, entonces, con el agregado del plazo estipulado por el Diputado Martínez.

**Así se hace**

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Diputada Lobo, le consulto por su voto.

**Sr. Presidente (Hernández):** El Proyecto ha sido **Aprobado por 32 votos a 01.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado Sanción Definitiva al presente Proyecto... Diputado Laborda, estoy hablando, por favor haga silencio.

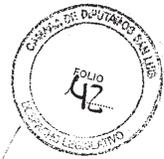
Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción Definitiva al presente Proyecto de Solicitud de Informe. Por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

#### **Orden del Día**

**Sr. Presidente (Hernández):** Pasamos a votar el otro tema del Orden del Día. Tiene la palabra Diputado Martínez.

**Sr. Martínez:** Gracias Señor Presidente. Este Proyecto de Ley de modificación de la Ley vigente, Violencia Familiar, que ha venido con Media Sanción del Senado. Un Proyecto que ha tenido, entiendo, una razonable aceptación y acompañamiento de todos los Bloques. Y, quiero, para introducirlo al tema hacer un repaso breve y simple de lo que significa la Ley de Violencia Familiar, hoy tal cual como está vigente, en consecuencia, cuál es la importancia que tienen los aportes que va tener la Ley.

Yo quiero traer como referencia un dato que ha sido aportado en otro Expediente, en otro Proyecto de Ley, que se refiere a la Creación de los Juzgados de Violencia Familiar y, quiero hacer referencia, precisamente, en las estadísticas que ha enviado la autora del Proyecto, acompañando el Proyecto de creación de los Juzgados, vuelvo a repetir, hay que considerar que estos números desde el 2010 hasta el 2015, hasta el corriente, ha tenido un incremento de 78 % de la intervención de la Justicia en los casos de Violencia Familiar, estamos hablando en estos términos de 3.403 denuncias para el 2010 y 6.063 para el 2015, esto hay que tenerlo en cuenta que además cuando la fuente de esta información tiene que ver, efectivamente, con los tramites que han sido procesados en el Poder Judicial, hay un



gran número que a veces puede ser igual o mayor, que es lo que nosotros conocemos como cifras negras, que son casos///

**IRT Isabel Torino**

**01-07-2015 - 13.18 Hs.-**

///cifras negras que son casos que efectivamente suceden y, que por negligencia, por desconocimiento, por temor o por lo que sea, no se registran. Con lo cual hablar hoy de casos..., de 6.000 casos para el año, 6.000 casos para el año, teniendo en cuenta que además existe una cifra negra, indudablemente esta es una Ley que tenía que acompañar todo un proceso de reforma, que no estoy diciendo que es la solución única tampoco. Es decir, hemos acompañado con la creación del Observatorio; ahora estamos modificando esto. tendríamos que trabajar en la Creación de..., también de los Juzgados de Violencia Familiar, en el tema de los Refugios para Víctimas de Violencia. Es decir, estamos trabajando en un concierto de medidas para intentar reducir este flagelo que estamos viviendo.

Esta Ley y, esto lo quiero poner de manifiesto y quiero, quizás aclararlo un poquito, porque en algunos sectores nos preguntaban si esta Ley no era una Ley que, en definitiva, pudiera atender contra el derecho de un debido proceso y de defensa judicial que pudieran tener siempre los denunciados. Y, además algunos preguntaban por qué es una Ley que no tiene como consecuencia derivar en una sentencia. Y, claramente no la tiene, porque es una Ley, precisamente, de carácter cautelar, una Ley que tiende a crear herramientas, instrumentos que solamente sirven para el caso determinado, preservar una situación determinada, ordenar ciertas medidas para el caso concreto y a partir de la vista del Fiscal y las denuncias que puedan hacer las partes interesadas, llegar a una sentencia por otra vía. Pero, porqué preguntaban esto, porque es cierto, es una Ley que muchas veces se utilizó para otros fines, es lamentable, es cierto que existen casos, donde, algunos inescrupulosos Abogados han utilizado la vía de esta denuncia, para sacarse el marido de encima. Es cierto, cierto, pero no por esa casuística, ni por esa circunstancia podemos nosotros de dejar, precisamente, de legislar para aquellos tantos otros casos que son reales y concretos de violencia.

Creo que, uno de los aportes más importantes que trae esta modificación, se refiere no solo al plazo que establece de comunicaciones entre quien recibe la denuncia y el Juez a cargo, en este caso serían los Juzgados de Familia; en la anterior Ley, tenía un plazo de 12 horas,



para que la policía comunique al Juzgado de Turno de tal o cual situación de denuncia, de violencia Familiar, ahora se reduce a solo dos. Sino que además introduce algo que me parece que es muy bueno; pone en cabeza de la autoridad policial y judicial, la obligación de la contención de la víctima de Violencia Familiar, hasta tanto el Juez resuelva cual es la medida cautelar procedente y, además debe acompañar, al denunciante, cuando decimos denunciante: podemos hablar, a lo habitual es, por una cuestión de género, las mujeres; pero también, pueden ser niños, pueden ser ancianos, pueden ser cualquiera del entorno familiar. Pero ahora la Ley lo que introduce este concepto de preservación y custodia de quien está denunciando y debe acompañarlo a reingresar a su hogar, dejando constancia del cumplimiento de la medida cautelar que hubiera ordenado el Juez: esto es un tema muy importante.

Y, por otra parte, algo que en la Ley era ambiguo porque, incluso en el orden de redacción de la Ley, le decía al Juez que el Juez deberá solicitar informes socio-ambientales, psicológicos etc., parecía que con algún grado de tibieza los Jueces no se animaban a tomar medidas, hasta tanto no estuvieran los informes.

Con la nueva redacción, el Juez debe tomar medidas y además pedir los informes. Esto es importante por el orden en que va a proceder el Juez.

Así que, yo creo, Señor Presidente, y descarto que todos los colegas de esta Cámara han leído el Proyecto, insisto no es la única solución a la temática, pero sí me parece que es una solución que acompaña los tiempos, acompaña las necesidades, acompaña toda una necesidad de protección de estas situaciones que, lamentablemente, cuando hablamos de Violencia Familiar, sucede en un ámbito muchas veces tan cerrado, tan oculto, precisamente como es el seno familiar, donde cuesta tanto sacar a la luz y tener que, a veces, con cabeza gacha denunciar e ir a comunicarle algo a alguien que es lo que está pasando dentro del seno familiar. Entonces, involucrarnos en la temática y permitir cualquier herramienta, aun cuando en el futuro veremos si falla o no, hoy la razonabilidad indica que tenemos que acompañar esta Ley y estoy seguro, de acuerdo de cómo han firmado el Despacho de la Comisión, la van a acompañar; abierto el debate, escuchamos otras opiniones y por supuesto pedimos el voto para la misma.

**Sr. Presidente (Hernández):** Diputado Foresto, tiene la palabra.



**Sr. Foresto:** Gracias, Presidente. En relación a este tema, por ser Miembro de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Constitucionales, va a exponer el Diputado Espíndola, el Diputado Martín y la Diputada Sonia Delarco.

**Sr. Presidente (Hernández):** Tiene la palabra el Diputado Espíndola.

**Sr. González Espíndola:** Gracias, Señor Presidente. En primer término, en relación a las modificaciones de esta Ley, creo que es una respuesta importante que desde esta Legislatura, estamos dando justamente a ese reclamo social, de todo el país y en nuestra provincia también fue parte; que tenía como título: "Ni una Menos". Por eso creo y considero que estamos a la altura de la situación, en esto; y que desde esta Cámara de Diputados, desde los Legisladores, estamos justamente pidiendo, considerando al lado de lo que pasa en nuestra sociedad, al lado del pueblo para llegar y tomar una decisión como la que vamos a tomar ahora.

Es muy importante las modificaciones que se hacen y, sobre todo a la urgencia con que se exige ahora a un Juez, que tome la decisión para contemplar esta situación y dar la garantía que se necesita, de que no van a continuar estos hechos, que no van a continuar estos hechos, para llegar a resultados, que lamentablemente conocemos que se han llegado en nuestra Provincia ante distintas denuncias, donde la burocracia ha terminado siendo el principal cómplice de los victimarios, que han llegado hasta la muerte de niños a situaciones de mujeres que prácticamente, inaceptablemente han recibido un perjuicio en su salud casi irrevocable. Estas modificaciones, son importantes en el sentido de que el acceso mediante, la policía, a un rápido accionar de la Justicia, le da la posibilidad a la víctima que en un plazo de dos horas, desde el momento que se hace la denuncia, ya este el Juez interviniendo y tomando una decisión y dando esa medida cautelar que se necesita para contemplar la situación, en hechos concretos resulta o resultaba complicado para una víctima, lograr la inmediata intervención de un Juez, porque cuando..., en el momento que es víctima, en el momento que suceden los hechos, nos encontramos en la situación, dice...; bueno, tenemos que ubicar la casa de el Juez, la casa del Juez de Familia, para tener una rápida respuesta y toda la burocracia que implicaba y, que ya fueron señaladas por el Diputado Martínez, esperar que se haga un estudio socio-ambiental, //

gpm

Graciela Patricia Miranda



**01-07-15 -13:28 Hs.**

/// por lo general, a veces, terminaba como un proceso en abstracto, donde el resultado terminaba siendo una situación de salud aun peor que la víctima. Concretamente ahora ante la situación la victima concurre directamente a la Policía, la Policía tiene dos horas para elevar esta denuncia con el contenido probatorio que tenga, en ese momento, dos horas para elevarlo al Juez y el Juez, como dice la modificación, inmediatamente tiene que tomar, en forma inmediata, ¡en forma urgente!, tiene que tomar una decisión aplicando alguna Medida Cautelar para garantizar que esta situación no va a empeorar. Entonces es de una manera de dejar atrás la burocracia, de dar una respuesta rápida y a su vez agregarle a esto, cuando se habla de contención de la victima; expresamente está en la Ley el acompañamiento de la victima a la casa, el acompañamiento policial, el acompañamiento de las autoridades justamente para verificar, contener y que esta situación no se profundice. Es cierto, que tuvimos algunas discusiones tuvieron que ver estas discusiones con el aprovechamiento que algunos colegas masculinos y femeninos, no solamente los Abogados somos los..., los masculinos somos los que aprovechan situaciones procesales para sacar una ventaja en beneficio de su cliente, a sucedido y seguramente va a seguir sucediendo porque ha sido...

**Sr. Presidente (Hernández):** Diputado no estamos en las cuestiones de fondo, le pido que vaya redondeando que los otros Presidentes de Bloques quieren expresarse.

**Sr. González Espindola:** Bueno, como no, Señor Presidente; en definitiva esta discusión, hemos tomado como principal el día jurídico de mayor importancia que es la vida y la integridad de la persona, al momento del que el Juez tome una Medida Cautelar en la que, si bien nos vamos a encontrar ante una violación del derecho de defensa, esa Medida Cautelar siempre tiene la posibilidad de levantarse ante una nueva prueba y ante un nuevo requerimiento, lo cual es totalmente acertado tomar esta decisión de proteger principalmente y en primer instancia el bien jurídico de la vida y de la integridad física. Así que además de estos fundamentos que tienen que ver exclusivamente con lo procesal, desde lo político, desde lo social, creo que también tomando estas iniciativas desde la Legislatura de escuchar, de estar al lado de la reforma que se necesita para nuestro pueblo;



creo que también tenemos que contribuir para que ese cambio no solamente sea en las leyes sino que sea también en lo social en el pensamiento y en la forma de accionar que tenemos en nuestra sociedad, una sociedad, por decir, una sociedad "machista" que hoy nos ve y nos obliga a todos a tener que decir: tenemos que cambiar este rumbo, tenemos que cambiar esto de que se golpea a las mujeres, esto de que hay violencia familiar, esto que el más fuerte de la familia, o el más fuerte es el que termina generando, o siendo el victimario y generando este tipo de situaciones, que reitero, que además de los cambios que nosotros tenemos que llevar a la Legislatura y que me parece bien esta iniciativa, tenemos que luchar para que el cambio sea social, un cambio donde seamos el ejemplo, donde estemos comunicando y en donde en el futuro nuestros hijos sepan que esto no tiene que volver a suceder. Gracias, Señor Presidente.

**Sra. Delarco:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Hernández):** Diputada Delarco, le pido disculpas; pero están haciendo los fundamentos los Presidentes de Bloques, enseguida cuando se abra el debate le doy la palabra.

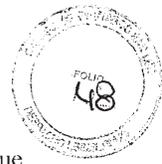
Diputado Cacace, tiene la palabra.

**Sr. Cacace:** Le agradezco Presidente por concederme el uso de la palabra, lo que estamos tratando hoy es una mejora sobre la Ley de Violencia Familiar, ya me han precedido en la palabra el Diputado Martínez y el Diputado González Espíndola, con quienes comparto la Comisión de Asuntos constitucionales, por lo cual quiero simplemente agregar algunas consideraciones sobre este dictamen, sobre este despacho y que se trata, en concreto de darle mayor celeridad al tratamiento de las denuncias, darle contención, o protección a la víctima previo a que haga su regreso al domicilio. La Ley de violencia Familiar que está vigente en la Provincia, Presidente, creo que, más allá del debate que estamos dando hoy, tenemos que dar un debate hacia adelante sobre que comprende en su protección, porque si vemos el 1º Art. , de la Ley de Violencia Familiar, habla de aquellas personas que sufren lesiones, maltrato físico, psíquico por parte de uno de los convivientes del grupo familiar. Pero, el concepto de "violencia" hoy es más amplio, puede ser por aquellos que no son convivientes, como puede ser por aquellos que tampoco integran el grupo familiar; y, por eso esto lo debo mencionar porque muchas organizaciones de la Provincia estuvieron trabajando, para la presentación de una Ley de Violencia Intra Familiar mucho más amplia,



que la que está vigente en la Provincia; entre ellos estuvieron organismos públicos como el INADI, como el Sub-programa Mujer y Comunidad del Gobierno de la Provincia de San Luis, estuvieron presente también Asociaciones de Protección de los Derechos de las Mujeres, como ADEM, Ninguna Santa, entre otras. Tuvimos reuniones con los Diputados, con el Consejo Provincial de la Mujer y fue entregado ese anteproyecto al Gobernador de la Provincia en diciembre del 2013, en un acto que hicieramos en Terrazas del Puertezuelo, sede del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y en el que se asumió el compromiso durante el año 2014 íbamos a tratar ese Proyecto de Ley de Violencia Intra Familiar, que ampliaba los lugares...; acá me asiente la Diputada Ingrid Blumeneweig que creo estuvo allí presente también y, que íbamos a tratar este Proyecto que ampliaba los lugares de denuncia, quienes podían tomar las denuncias, capacitar a ese personal para poderle dar tratamiento.

Se presentó también por parte del Poder Ejecutivo las vías técnicas, sobre el tema de la violencia en las escuelas, en los hospitales, en distintos ámbitos públicos que fue también positivo. Pero, luego pasamos el año legislativo 2014 y ese Proyecto no fue presentado y en lo que corre de este año 2015, tampoco ha sido presentado; y, no puedo dejar de mencionarlo porque es importante que discutamos eso, para ampliar el concepto de "violencia familiar", con el paradigma más moderno que es lo que la ley contiene y no como digo, lo que es la ley vigente que solo se limita al grupo familiar y a quienes conviven, ¿sí?, sin considerar a los no convivientes. Ahora, dentro del contexto de lo que es la Ley vigente coincido, sin duda, que el Proyecto es de la Senadora Mabel Leyes y que ya tiene media sanción del Senado de la Provincia, es una mejora de esa Ley porque acorta los tiempos. Es decir, antes la ley decía: que cuando se presentaba la denuncia a la Policía, la Policía tenía doce horas para poder pasarla al Juez y esas doce horas son mucho tiempo porque, ¿Cuál es la realidad de los que sucede?, que la mujer vuelve a casa y cuando se conoce de que la denuncia estaba, a veces vuelve a ser víctima de un episodio de violencia, vuelve a ser golpeada por haber ido y haber denunciado. Entonces, la idea de la Ley es de que la protección debe ser inmediata, sin dilaciones, sin esperar mayor tiempo; y, en esto me tome el trabajo de consultar a unos de los Jueces de Familia, que operan con estas causas que por cierto todos me manifestaron que hoy en día la mayor cantidad de causas, que se presentan en los Juzgados de Familia y Menores son violencia familiar, de hecho son



más las que se presentan por violencia familiar que por todos los otros asuntos, que  
 atienden en esos Juzgados que puede ser filiación, divorcio, alimento, guardia, violencia; es  
 todos esos temas juntos no llegan a cubrir la cantidad de casos que se presentan por  
 violencia familiar. Y, por eso entiendo que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia,  
 ha hecho una presentación de un proyecto ///

N.R.B.

**Nery R. Balmaceda.**

10/07/2015 - 13.38 Hs.

///

para crear los Fueros Especiales de los Juzgados específicos para Violencia Familiar, que es  
 algo que también debemos darle tratamiento.

Y lo que me decían los Jueces también, Presidente, es que de hecho ya se están enviando  
 desde la Policía, de inmediato, a los Jueces, porque los Jueces son los que están  
 especializados para disponer las medidas, entonces, ya de hecho ya están comunicando eso  
 con inmediatez para que los Jueces puedan actuar y disponer de las medidas, que son  
 medidas bien amplias las que establece el Artículo 5º de la Ley, como ordenar la exclusión  
 del autor de la violencia de la vivienda donde habita el grupo familiar, prohibirle el acceso  
 a la vivienda, decretar provisoriamente alimentos, tenencia, comunicación, con los hijos,  
 entre otras. O sea que de hecho ya muchos lo están haciendo con mucha brevedad.

Y también lo que modifica en eso la Ley es ampliar a que una vez recibida la denuncia  
 pueden ser las Autoridades Judiciales, y esto yo lo entiendo así, que amplien el concepto de  
 las Autoridades que pueden tomar este tipo de medidas de contención de la víctima, y esto  
 es porque la Ley Vigente habla del Juez, pero la modificación que se está haciendo a partir  
 del Senado dice que la Autoridad Judicial o Policial que toma la denuncia toma las medidas  
 pertinentes; es decir que se está hablando que en ese lapso de tiempo entre que recibe la  
 denuncia y hasta que se pone a disposición del Juez, las propias Autoridades, ya sean  
 Judiciales o Policiales, entre los que están, por ejemplo, los Secretarios de Violencia  
 Familiar que llevan adelante estos Expedientes, van a poder tomar estas medidas y luego  
 pasarlas directamente a especializados, que es el propio Juez.

Por eso digo que creo que es una mejora, Presidente, que le da una mayor celeridad al tema  
 en tratamiento de la Violencia Familiar, que estamos convalidando una práctica que de  
 hecho ya hoy Jueces están realizando, pero también que debemos discutir, no solo estos



puntos, sino la Ley en su conjunto, para poder avanzar hacia lo que se había tratado y acordado entre las Organizaciones, y se había comprometido el Gobernador a presentar sobre la Ley de Violencia Intrafamiliar. Gracias, Presidente.

**Sr. Presidente (Hernández):** ¿Algún otro Presidente de Bloque desea expresar la palabra?

Se abre el debate.

**Sra. Delarco:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Hernández):** Diputada Delarco: tiene la palabra.

**Sra. Delarco:** Muchas gracias, Señor Presidente. Yo celebro las modificaciones que se introducen en esta Ley de Violencia Familiar, la Ley N° I-0009-2004; celebro cada una de las modificaciones propuestas por la Senadora Mabel Leyes, y entre ellas las modificaciones, como ya han manifestado quienes me antecedieron en la palabra y como el Proyecto está escrito, donde dice que hay una mayor celeridad cuando la denuncia es realizada ante la Autoridad Policial, esta celeridad está establecida en que dicha denuncia debe ser informada al Juez dentro de dos horas, y antes era cada doce horas, creo, para que el Juez tome las medidas cautelares para proteger la integridad psicofísica de la persona que ha sido violentada, o el denunciante, como así también al grupo familiar conviviente.

Otra de las introducciones que se manifiesta, que ya lo han manifestado también los Diputados que me antecedieron en la palabra, es que se introduce un nuevo artículo, el Artículo 4°, donde dice que: "La Autoridad Judicial o Policial que reciba la denuncia deberá adoptar las medidas de contención de la víctima hasta tanto se dispongan las medidas cautelares y el regreso al domicilio." Y que este regreso al domicilio debe ser en compañía de la Autoridad tanto Policial y/o Judicial, y que se debe labrar un Acta de las medidas cautelares adoptadas.

Y cuando en esta modificación propuesta para el Artículo 4° habla de la contención de la víctima hasta tanto se dispongan las medidas cautelares, creo yo que debe haber un espacio físico para contener a la persona que es denunciante con sus hijos, que muchas veces por la experiencia que hemos vivido en esta Provincia, que hemos conocido a través de los Medios de Comunicación, muchas veces la mujer se debate entre la vida y la muerte cuando es golpeada por quien a veces puede ser su compañero de vida, su esposo, o el conviviente. Sabemos que aquí se debe hacer una contención, tanto psicológica, jurídica, asistencia.



Adición a esto, quiero manifestar que en la Comisión de Derechos Humanos y Familia existen dos Proyectos de Ley, uno de mi autoría, sobre la Creación de Refugios que contenga esta contención, tanto asistencial, psicológica y jurídica, para que las mujeres estén contenidas, es un agregado que quería manifestar.

Observo también que en el Artículo 5° se dispone que el Juez deberá optar en forma urgente estas medidas cautelares para proteger, como ya dije, la integridad psicofísica del denunciante y del grupo familiar; creo que es muy importante esta modificación que se ha incorporado, para realmente proteger a la víctima de violencia familiar.

Y estos son un poco los artículos propuestos en el Proyecto de Ley, la modificación del Artículo 3°, la introducción de un nuevo Artículo 4°, el Artículo 5°, y tanto los Artículos 1°, 4°, 6°, 7°, 8° y 9° no tienen modificaciones.

Pero quiero resaltar, y quiero señalar algunas observaciones, que quiero poner de manifiesto expresamente, la Provincia adhirió, a través de la Ley Provincial N° 0875-2013, Adhesión de la Provincia de San Luis a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y también adhiere a la Ley N° 26.485, que es la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todos los ámbitos, en todos los ámbitos de interrelación. Y sabemos que ésta es una Ley muy rica porque habla de los diferentes tipos y modalidades de violencia, no solamente en cuanto a la violencia familiar, sino en todos los ámbitos en donde se manifiesta la violencia contra la mujer, la Violencia de Género específicamente.

Y quería señalar, en cuanto al Artículo 1° de dicha Ley, de Violencia Familiar, es decir de la Ley N° 0009-2004, que dice en el 1° Artículo: "Se podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el Juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas"; y acá vale la comparación, y vale la aclaración que dado que nuestra Provincia ha adherido a esta Ley Nacional, en el Capítulo II, de Procedimientos de dicha Ley, el Artículo 21°, precisamente, de la N° 26.485, Ley Nacional, dice que: "La presentación de la denuncia por violencia contra las mujeres podrá efectuarse ante cualquier Juez/Jueza de cualquier Fuero o Instancia, o ante el Ministerio Público, en forma oral o escrita": es decir que acá hay una ampliación que esta denuncia se puede realizar ante cualquier Juez o Jueza de cualquier Fuero o Instancia, y no necesariamente ante los Jueces de Asuntos de Familia.



Y el segundo aporte u observación que quiero realizar a la Ley de Violencia Familiar, ///

R.

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

01/07/2015 13:48 Hs.

es en cuanto al artículo 6° precisamente, que en la nueva modificación, estaría ubicando, sería, digamos, el artículo 7° que precisamente habla de que el Juez, en dicha Ley, el Juez dice que dentro de las 48 horas de adoptada las medidas precautorias convocará a las partes a una Audiencia de Mediación, instando a las mismas y a su grupo familiar a asistir a Programas Educativos o Terapéuticos, teniendo en cuenta el informe del Artículo 4°, que el artículo 4°, viene a ocupar, en la nueva Ley, entonces le decía, que el artículo 4° que menciona la Ley anterior, va ocupar, en la nueva modificación de la Ley el lugar del Artículo 6° pero quiero aclarar, nuevamente, que la Ley Nacional 26-485, específicamente en el artículo 18° de dicha Ley, de la Audiencia, el Juez interviniente fijará una Audiencia, la que deberá tomar personalmente, bajo pena de nulidad, dentro de las 48 horas de ordenada las medidas de los determinados artículos 26°, en este caso, son todas las medidas que puede..., cautelares, que puede tomar el Juez, o si no se adoptare ninguna de ellas, no del momento que tomó conocimiento de la denuncia dice que el presunto agresor va estar obligado a comparece, bajo apercibimiento a ser llevado ante el Juzgado, con auxilio de la Fuerza Pública. Pero lo importante aquí es que este mismo Artículo, 28° de la Ley 26.485 dice: que en dicha audiencia escuchará a las partes por separado, bajo pena de nulidad y ordenará las medidas que estime pertinentes y, termina el artículo, diciendo: que quedan prohibidas las Audiencias de Mediación o Conciliación y, justamente, estas Audiencias de Mediación o Conciliación, que la Ley Nacional está escrito de esta forma porque es muy difícil, digamos, para una mujer que sufre de violencia física, psicológica estar compartiendo la Audiencia con el agresor, donde sabemos que esa mujer es violentada prácticamente, en una continuidad de tiempo, desde lo físico y psicológico tiene una autoestima baja, hay un gran temor, hay un gran miedo a ese agresor, a ese hombre que utiliza una relación de poder de dominación hacia ella.

Entonces, quería hacer este aporte, que en cuanto al Artículo 1° y al Artículo 6°, el Artículo 1° de la Ley Nacional, habla de que la denuncia se puede hacer ante cualquier Juez de cualquier Fuero y cualquier Instancia. Y, el Artículo 28° de la Ley Nacional, habla también, de que quedan prohibidas las Mediaciones y Conciliaciones, respetando la individualidad



de esta mujer agredida por esta persona. Así que estas dos observaciones, quería manifestarlas y quería aclarar que voy acompañar este Proyecto de Ley, pero creo que, digamos, debemos tratar en el futuro estos dos artículos para poder ampliarlos y para que la Ley de Violencia Familiar se ajuste a lo que la Provincia de San Luis, ha adherido a los Tratados Internacionales, de respetarlo y aplicarlos como hacia la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia, en todos los ámbitos personales de la mujer; ese es mi aporte y celebro las modificaciones, nuevamente, que han sido introducidas, para que la mujer tenga una respuesta inmediata y sea protegida en toda su integridad ella, como su núcleo familiar y que, realmente, tenga la contención psicológica, jurídica y asistencial que necesita en esas horas donde la mujer decide denunciar al violento. Muchas gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Hernández):** Gracias Diputada. Pasamos a votar...Ah.

**Sr. Martínez:** Agradezco a todos los Bloques y los aportes que han brindado en el Recinto, les iba a pedir eso exactamente, que se hiciera la votación. Nada más. Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Hernández):** Señores Diputados, pasamos a votar el Proyecto, tal como está.

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Diputado Larrea, le consulto por su voto; Diputado Hernández ¿Afirmativo?

**Hay asentimiento.**

**Sr. Presidente (Hernández): Aprobado por unanimidad,**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción Definitiva, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**-LICENCIAS-**

**Sr. Presidente (Hernández):** Tiene ahora la palabra el Señor Secretario Legislativo para que informe sobre el tema Licencias.

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Han solicitado Licencias para la Sesión Ordinaria del día de la fecha:

**Razones Particulares:** Diputado Fara; Diputada Glellel; Diputada Calderón y el Diputado Guardia.

**Razones de Salud:** Diputada Mazzarino; Diputado Magallanes y el Diputado Peralta.

**Sr. Presidente (Hernández):** Sírvanse votar.

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"  
**Legislatura de San Luis**



Ley N° .....I-0927-2015..

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

*H. C. de Diputados*

MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY N° I-0009-2004 (5477 \*R) "VIOLENCIA FAMILIAR"

ARTÍCULO 1°.- MODÍFICASE el Artículo 3° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3°.- Si la denuncia fuese realizada por ante la Autoridad Policial ésta comunicará, dentro del plazo de las DOS (2) horas siguientes improrrogables, al Juez de Familia en turno a los fines del inmediato avocamiento del mismo a la causa.-"

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el Artículo 4° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4°.- La Autoridad Judicial o Policial que reciba la denuncia deberá adoptar las medidas de contención de la víctima hasta tanto se dispongan las medidas cautelares y el regreso al domicilio. El regreso al hogar, asiento del grupo familiar se realizará en compañía de la Autoridad Judicial y/o Policial, que deberá labrar un Acta dejando constancia del cumplimiento de la medida cautelar adoptada.-"

ARTÍCULO 3°.- El actual Artículo 4° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, pasará a ser Artículo 6°.-

ARTÍCULO 4°.- Modificase el Artículo 5° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5°.- El Juez deberá adoptar en forma urgente, de oficio o petición de parte, al tomar conocimiento de los hechos, motivo de la denuncia; las medidas cautelares que garanticen la integridad psicofísica del denunciante y del grupo familiar conviviente.

Estas medidas deberán dictarse con carácter previo al regreso de la víctima a su domicilio, debiendo a tal fin el Juez actuar con la necesaria celeridad y habilitar días y horas inhábiles si fuere necesario.

Las medidas cautelares podrán consistir en:

- Ordenar la exclusión del autor de la vivienda donde habita el grupo familiar;
- Prohibir el acceso del autor al domicilio del damnificado, como a los lugares de trabajo y estudio del mismo;
- Ordenar el reintegro al domicilio a petición de quién ha debido salir del mismo, por razones de seguridad personal; excluyendo al autor;



*Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis*

**SR. RAMÓN ALBERTO LEYES**  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

**Dr. Said Alume Sbodko**  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

# Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

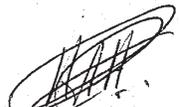
- d) Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos;
- e) En caso de que el damnificado fuese un menor, incapaz, anciano o discapacitado, el Juez podrá otorgar la guarda protectora del mismo a quien considere idóneo para tal función; si esta medida fuere necesaria para la seguridad psicofísica del damnificado y hasta tanto se efectúe un diagnóstico de la situación. Igualmente tomará los recaudos indispensables para preservar la salud psicofísica del agredido, sea éste mujer, hombre, menor, incapaz, anciano o discapacitado.

El Juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo a los antecedentes de la causa.-"

ARTÍCULO 5°.- Modifícase la numeración de los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° I-0009-2004 (5477 \*R) de Violencia Familiar, que pasarán a ser Artículos 7°, 8°, 9° y 10, respectivamente.-

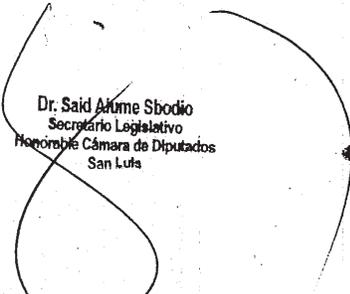
ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a un día de julio de dos mil quince.-  
(kpg)

  
Dip. HECTOR ALEJANDRO HERNADEZ  
Vice Presidente 1°  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Sdora. MARIA ANGELICA TORRONTATEGUI  
Presidenta Provisional  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

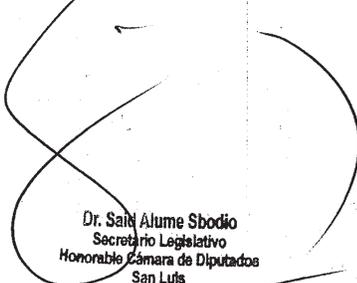
  
Dr. Said Akume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Sr. RAMON ALBERTO LEYES  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

ES FOTOCOPIA

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. Said Akume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 01 de julio de 2015.

SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
CPN CLAUDIO JAVIER POGGI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar  
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° I-0927-2015, dada en Sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

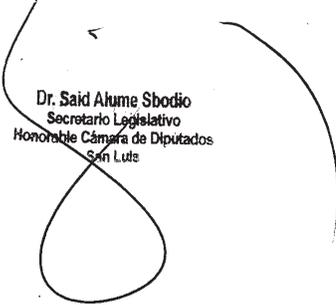
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

HÉCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ  
Vice-Presidente 1°  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

  
Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 218-DL-15  
(kpg)



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 01 de julio de 2015.

SEÑORA PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA  
CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SENADORA MARÍA ANGÉLICA TORRONTGUI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de  
adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° I-0927-2015, dada en Sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

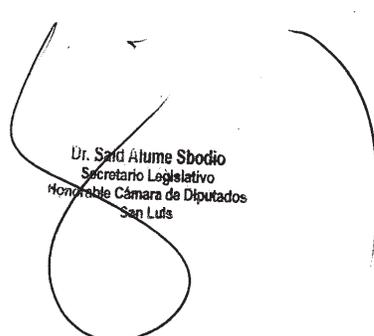
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

HÉCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ  
Vice-Presidente 1°  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

  
Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 219-DL-15  
(kpg)

126



Señores  
de señores

Recibi de Despacho suyo sobre nota N.º 218-15  
de señores Seniores Señores N.º I-0927-15-Ref.  
a señores señores.

Señores de  
Señores

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó

Entregado por

Ofic. Receptor

señores fecha 6/7/15 Hora 11.10

Firma

Señores Aclaración Señores Señores





Lamarcos  
Anuncios

Recibi de Despacho legislativo Nota N° 219-16-2015 Sanos -  
admitida Sanos legislativo N° J 0927-2015 A/a  
Sublucero fondera f.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó	
Ofic. Receptora	07/07/15 08:37
Firma	Ordo Astud



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Vigencia de Comisiones  
Sen. Luis

